



Municipalidad de Nono
Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar



DECRETO N°021/2019

VISTO:

Que desde el 14 al 20 del mes de abril de 2019, en la “Plaza San Martín” de Nono se realizará el “**25° Encuentro Nacional de Escultores - Nono 2019**” organizado por la Municipalidad de Nono.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento se desarrollará bajo el concepto de “In situ”, lo que significa en la práctica, que los trabajos serán realizados directo frente al público, de forma gratuita, posibilitando que numeroso público pueda apreciar en vivo el proceso creativo y el trabajo de los Escultores al momento de ir dando forma a sus Obras.

Que la temática del encuentro será “NUESTRA IDENTIDAD”. Más de 420 años de historia Lacza-Nono, quedando las obras como patrimonio cultural del Municipio.

Que los Escultores serán invitados de acuerdo a los antecedentes que dicen relación con su trayectoria y acreditada experiencia en la escultura “In situ”, principalmente en madera y metal, además de considerar su comprobada participación en distintos Simposios realizados en nuestro país y extranjero.

Que la selección de los artistas será una facultad exclusiva de la Municipalidad de Nono.

Que por ello se estima como oportuno y conveniente la sanción del reglamento del encuentro y el otorgamiento de un premio estímulo por la participación en el evento.

Por ello,

EL INTENDENTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO N°21/19

Artículo 1: La Municipalidad de Nono realizará la 25º Encuentro Nacional de Escultores 2019, que se llevará a cabo en La Plaza San Martín entre el 14 y el 20 de abril de 2019.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo seleccionará (4) proyectos para hierro y madera, propiciando la diversidad tanto en propuestas estéticas como en procedimientos técnicos.

Artículo 3: Podrán participar artistas provinciales y nacionales, que resulten seleccionados por La Municipalidad de Nono, debiendo presentar:

Cada artista presentará un CV.

1. Ficha de inscripción.
2. Fotografías o dibujos del proyecto desde 4 puntos de vista diferentes y una breve descripción breve sobre la obra.
3. Presentación de obra emplazada.
4. La presentación del proyecto deberá ser en formato digital.
5. Materiales y herramientas a utilizar.

Artículo 4: Los proyectos a realizar deberán reunir las siguientes condiciones:

1) La obra deberá estar pensada para un espacio público y ser original e inédita.

2) Cada participante realizará su obra durante los días de trabajo estipulados en el presente reglamento.

3) Si el escultor terminara antes del tiempo previsto para el encuentro deberá permanecer en el predio hasta su finalización.

Artículo 5: El Departamento Ejecutivo abonará los viáticos y gastos de alojamiento, comida, refrigerio de los artistas seleccionados.-

Artículo 6: Fíjese como premio estímulo por la participación de los artistas seleccionados en el encuentro de Escultores la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) para los residentes fuera del Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, y pesos Cinco Mil (\$5.000) para los residentes dentro del Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 7: La Municipalidad proporcionará a cada escultor el material necesario, debiendo el escultor utilizar sus herramientas, bajo su propio riesgo. Cada participante contará con un seguro personal y deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.-

Artículo 8: Las obras resultantes del encuentro de Escultores serán de propiedad de La Municipalidad de Nono, y parte del patrimonio cultural de la misma.-

Artículo 9: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto de la Colina

Artículo 10: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Nono, 15 de Abril del 2019

DECRETO 21/19